

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION
PUBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 66/2000

**REF.: APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE APLICACION
GENERAL EN EL AMBITO DE LA ANEP SOBRE GESTION
PREVISIONAL.-**

EXP. N° 1-11134/00

A. 90 R. 17

FECHA : 7 de diciembre del 2000.-

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR Nº 66/00

Por la presente Circular Nº 66/2000, se comunica la Resolución Nº 17 del Acta Nº 90, de fecha 7 de diciembre del 2000, que se transcribe a continuación;

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con el proyecto de aplicación general en la Administración Nacional de Educación Pública, sobre Gestión Previsional;

RESULTANDO: que en la estructuración del citado proyecto han intervenido todos los órganos de la Enseñanza, la Unidad de Certificaciones y Peritajes Médicos y delegados del Banco de Previsión Social;

CONSIDERANDO: I) Que las situaciones de reiteradas inasistencias de funcionarios, que por razones de enfermedad, que luego en muchos casos concluyen siendo declarados incapacitados para el desempeño de su función (previa instrucción sumarial), implican un desgaste importante de recursos humanos, que podrían evitarse con el procedimiento presentado y mediante el cual sin necesidad del sumario, el funcionario puede acceder a la jubilación;

II) que el Asesor Letrado Legal informa favorablemente a la aprobación del proyecto de referencia, expresando que el mismo colaborará con una racionalización de la gestión administrativa;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, Resuelve:

Aprobar el procedimiento de aplicación general en el ámbito de la Administración Nacional de Educación, sobre Gestión Previsional, que se transcribe a continuación:

UNIDAD DE CERTIFICACIONES Y PERITAJES MEDICOS

UNIDAD DE GESTION PREVISIONAL

En el día de la fecha se le ha realizado a Ud. una JUNTA MEDICA, por la cual se ha constatado su INCAPACIDAD (TRANSITORIA o PERMANENTE), para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

Ante esta situación Ud. tiene varias posibilidades:

A. Si Ud tiene expediente jubilatorio iniciado ante el Banco de Previsión Social (en adelante B.P.S.), con causal jubilatoria otorgada, podrá presentar renuncia para jubilarse.

En caso de no presentar renuncia, se le podrá instruir sumario y una vez decretado el mismo no le será aceptada la renuncia hasta la conclusión del procedimiento disciplinario.

B. Si no tiene iniciado expediente ante el B.P.S., Ud. deberá asesorarse ante la Unidad de Gestión Previsional, que se encuentra en cada Consejo, (CO.DI.CEN, C.E.P., C.E.S., C.E.T.P.) en que situación se encuentra, pudiéndose encuadrar entre otras en alguna de las siguientes:

a. tener causal común o por edad avanzada (años de edad y años de servicio), en este caso podrá gestionar su jubilación.

En caso de no solicitar jubilación, el Ente del que Ud. depende podrá disponerle la instrucción de sumario por ineptitud (sico-física) el que puede llegar incluso a la destitución.

b. no tener causal común o por edad avanzada, entonces puede solicitar ante el B.P.S., jubilación por imposibilidad (sico-física), previa presentación de los estudios médicos correspondiente para el caso.

C. Una vez que el funcionario es declarado Incapacitado por la Unidad de Certificaciones y Peritajes Médicos se realizará la comunicación a la Unidad de Gestión Previsional correspondiente.

Esta procederá a la notificación y asesoramiento del funcionario mediante carta con aviso de retorno a los efectos de que inicie el trámite jubilatorio, en caso de que no lo hubiera realizado previamente.

La Unidad de Gestión Previsional comunicará a la Unidad de Certificaciones los resultados de la gestión realizada.

Este Servicio agregará en el Expediente de declaración de Incapacidad informe sobre la situación del funcionario y de los trámites realizados.

UNIDAD DE GESTION PREVISIONAL:

CO.DI.CEN.: Avenida del Libertador 1409 piso 7

C.E.P.: Juan Carlos Gómez 1314 piso 2

C.E.S.: Rincón 660 Planta Baja

U.T.U.: San Salvador 1674

Por el Consejo Directivo Central


Dr. Robert SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL

Trans./G.C. de C. *CEP*